



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa

Metodología para elaborar módulos de autoaprendizaje

INSTRUCTIVO PARA AUTORES



Metodología
para elaborar
módulos de
autoaprendizaje

INSTRUCTIVO
PARA AUTORES

PLAN NACIONAL
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
DE LA RAMA JUDICIAL

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidente

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Vicepresidente

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
GUSTAVO CUELLO IRIARTE
GILBERTO OROZCO OROZCO
JULIO CÉSAR ORTIZ GUTIÉRREZ
Magistrados

**ESCUELA JUDICIAL
«RODRIGO LARA BONILLA»**

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES
Directora



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales

Metodología para elaborar módulos de autoaprendizaje

INSTRUCTIVO
PARA AUTORES

NÉSTOR ARBOLEDA TORO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL «RODRIGO LARA BONILLA»

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

© CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

© Néstor Arboleda Toro

ISBN 958-97104-8-4

Diseño:

Camilo Umaña Caro

Preparación editorial e impresión:

Universidad Nacional de Colombia

UNIBIBLOS

unibiblo@dnic.unal.edu.co

Bogotá, 2002

INTRODUCCIÓN	II
UNIDAD 1	
Metodología integral unificada para la formación y capacitación de la rama judicial	17
Qué es un módulo de autoaprendizaje	19
Componentes del módulo	21
¿A quiénes va dirigido el módulo de autoaprendizaje?	24
Carácter integral de la metodología	24
Participación de funcionarios y empleados en la construcción del plan anual de capacitación judicial	27
Formación de facilitadores	29
Andragogía: nuevo enfoque del aprendizaje por competencias	31
Autoevaluación	33
UNIDAD 2	
Estrategias metodológicas para estructurar el módulo	35
Fases secuenciales del módulo	37
Pautas para redactar los originales de autor	41
Lo que no debe ser un módulo de autoaprendizaje	44
Autoevaluación	47

Introducción

De conformidad con las directrices trazadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las experiencias recogidas en las reuniones sostenidas por el equipo de profesores especializados en metodología de la enseñanza-aprendizaje con los funcionarios y empleados que participan en los procesos de planeación, ejecución y evaluación académica adelantados por la Escuela Judicial, nos permitimos presentar este instructivo general para autores de módulos de autoaprendizaje.

El propósito central de esta guía es establecer unidad de criterios para el cuidadoso diseño de los cursos modulares y la presentación amena e interesante de un material de autoaprendizaje bien estructurado, variado en contenidos, ejemplos ilustrativos y casos prácticos, de manera que prepare a los discentes para asistir a los encuentros presenciales después de que hayan hecho el esfuerzo de estudiar por su propia cuenta y haber asimilado el material didáctico en su integridad.

Estos encuentros son seminarios-talleres destinados a generar una dinámica participativa de trabajo en grupos, centrada en el estudio y la discusión de casos prácticos.

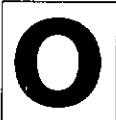
Conviene enfatizar en que la metodología integral unificada que tiene como eje central el módulo de autoaprendizaje, seguido secuencialmente del trabajo en pequeños grupos de estudio participativo y de los talleres en grupos grandes, se fundamenta en los principios, métodos y estrategias de la andragogía. La andragogía se define como una ciencia multidisciplinaria que estudia el carácter singular del aprendizaje en los adultos que laboran en una organización; en este caso, funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Lo anterior indica que es necesario romper esquemas pedagógicos convencionales para pensar en métodos, técnicas y estrategias didácticas especiales que, al mismo tiempo que fomenten el aprendizaje autodirigido y el continuo mejoramiento profesional, permitan establecer una similitud entre la actividad académica y la dinámica del trabajo cotidiano en los estrados judiciales. Para ello se requiere impulsar procesos de aprendizaje activo y participativo que respondan a necesidades de desarrollo personal e institucional, procurando generar espacios de aplicación práctica que, a un tiempo, promuevan en los participantes actitudes y valores acordes con la misión de la Rama Judicial.

Fueron muy valiosos los aportes del magistrado Alfonso Guarín Ariza, quien promovió frecuentes e intensas reuniones de trabajo para refinar los textos y la propia estructura metodológico-didáctica en orden a que se adecuaran a los objetivos, acciones estratégicas y criterios orientadores del plan nacional de formación judicial.

Metodología
para elaborar
módulos de
autoaprendizaje

INSTRUCTIVO
PARA AUTORES



El objetivo del modulo es aplicar los criterios y las pautas metodológicas en torno al cuidadoso diseño y elaboración de un módulo de autoaprendizaje con presentación amena e interesante bien estructurado, variado en contenidos, ejemplos ilustrativos y casos prácticos de manera que prepare a los discentes para asistir a los encuentros presenciales después de que hayan hecho el esfuerzo de estudiar por su propia cuenta y haber asimilado el material didáctico en su integridad.

Metodología integral unificada para la formación y capacitación de la rama judicial



- Mediante el estudio de esta primera unidad del módulo, usted podrá identificar los aspectos en que se fundamenta la metodología integral unificada, concebida para planear, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de formación y capacitación de la Rama Judicial.



- Identificar el concepto, la estructura y los componentes del módulo de autoaprendizaje.
- Reconocer la secuencia didáctica que debe darse entre el estudio independiente, el pequeño grupo de estudio participativo y el que ha de hacerse en grupo grande en el seminario-taller.
- Valorar la estrecha relación que debe existir entre la capacitación permanente y el mejoramiento de la calidad de la función judicial.
- Asociar el concepto de andragogía como nuevo enfoque del aprendizaje por competencias aplicado a la metodología integral unificada de los planes de formación y capacitación judicial.

¿Qué es un módulo de autoaprendizaje?

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los módulos de autoaprendizaje no son independientes sino que hacen parte de un sistema modular coherente. En consecuencia, no pueden ser elaborados como textos didácticos aislados. En su estructura y función, los módulos de autoaprendizaje deben aparecer como bloques didácticos integrados para lo cual se requiere una especial labor de coordinación académica por parte de la Escuela Judicial en orden a garantizar una adecuada orientación y asesoría a cada uno de los autores.

Antes de iniciar su trabajo, el autor debe tener muy claro qué es un módulo de autoaprendizaje con el fin práctico de unificar criterios en torno a su significado y características específicas. Ello permitirá diferenciarlo de los textos didácticos corrientes y percibirlo como un texto didáctico especial destinado a acciones académicas autodirigidas.

19

EL CONCEPTO DE MÓDULO

La palabra módulo tiene una connotación específica: medida o dimensión tomada de una estructura mayor que sirve para determinar las proporciones de las partes restantes. La nueva literatura educativa, al incorporar la concepción modular del aprendizaje activo, participativo e innovador, buscó ante todo redimensionar esa rica dinámica que existe entre el todo y las partes, referida en este caso a un texto de autoestudio dividido secuencialmente en unidades que desarrollan la temática de determinada materia.

El módulo aparece entonces como un dispositivo didáctico muy flexible que permite diseñar mejor los cursos a partir de una estructura didáctica que responde a necesidades de aprendizaje previamente identificadas. En esa medida, el módulo de autoaprendizaje habrá de caracterizarse por un adecuado grado de pertinencia y relevancia en el desarrollo temático en el que la explicación clara de los conceptos debe ir acompañada de ejemplos ilustrativos para facilitar su asimilación, además de que debe utilizarse en su presentación un lenguaje coloquial y ameno.

Tratándose de estrategias de aprendizaje abierto aplicadas de manera desescolarizada, el módulo debe promover el autoestudio, el autocontrol y la autoevaluación en torno a determinados logros conectados estructuralmente a una red de objetivos de aprendizaje

previamente determinados. Así el usuario del módulo sabe de antemano cuál es el itinerario de aprendizaje, qué se espera de él en términos de participación, sentido de responsabilidad personal y logros.

Así mismo, está en capacidad de valorar la posibilidad de ayuda y orientación que le ofrece el facilitador para concretar conceptos e ideas que le puedan ser de utilidad práctica, desarrollar habilidades que le permitan ser más eficiente en su función cotidiana, y reforzar o impulsar actitudes que acompañen el proceso de cambio y transformación institucional en que está inmerso.

Presentación atractiva e interesante de los temas

Resulta, esencial la presentación secuencial, atractiva e interesante de cada una de las unidades del módulo, descartándose de antemano que éste se convierta en un tratado exhaustivo y de gran densidad. Los temas deben ser planteados no sobre la base de exposiciones demasiado abstractas y obvias –cuando no muy confusas e innecesarias–, sino a partir de conceptos claros y significativos que remitan a la experiencia del servidor judicial, a su entorno diario, y representen una temática perteneciente a la problemática que maneja a diario en su función de administrar justicia.

El módulo de autoaprendizaje se convierte en una valiosa guía para el funcionario y empleado judicial, que le proporciona las pautas (contenidos, ejemplos, casos, ejercicios e interrogantes) para el aprendizaje productivo y no simplemente reproductivo, toda vez que los conceptos desarrollados en el módulo deben apoyar la posterior tarea de los facilitadores en los seminarios-talleres. El módulo de autoaprendizaje debe tener dos dimensiones claramente diferenciadas: una primera comprensiva del compendio básico de la materia o tema que se trata, el cual ha de tener la fuerza de convocar al discente al análisis, la profundización, el sentido crítico y aun la investigación del anexo que constituye la segunda parte del módulo. De esta suerte, en el desarrollo temático del *compendio básico*, el autor debe remitir a dicho anexo como un sistema didáctico de imprescindible consulta y reflexión. Entre otros aspectos, el anexo incluye el texto completo de las sentencias aludidas en la primera parte, normas legales concernientes, apoyo doctrinal, artículos especiales, bibliografía y todo documento que el autor considere útil para la profundización.

MÓDULO DE AUTOAPRENDIZAJE	
<p>Compendio básico</p> <p>Ha de tener la fuerza de convocar al discente al análisis, profundización, sentido crítico e investigación, del anexo que constituye la segunda parte del módulo.</p>	<p>Anexo:</p> <p>Es parte integral de imprescindible consulta y reflexión. Debe contener: Jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos claves, bibliografía y demás documentos útiles para la profundización.</p>

Componentes del módulo

En cada uno de esos tres momentos secuenciales a que acabamos de hacer referencia, hay unos componentes básicos que ya hemos identificado. Sin embargo, en aras de mayor precisión, vamos a especificar de nuevo cada uno de estos componentes para hacer más comprensible, funcional y práctico su manejo.

ÍNDICE

El índice o tabla de contenido tiene por objeto ofrecer al lector un panorama global anticipado de los temas que aborda la obra. Por esta razón se recomienda ubicarlo al inicio. Este componente sirve de guía inicial para que el lector pueda moverse cómodamente a través de las distintas partes del texto, según sus expectativas e intereses, y satisfacer sus necesidades particulares de estudio.

INTRODUCCIÓN

La introducción es una especie de "carta al lector" que antecede al cuerpo del texto. En ella el autor explica los alcances y el propósito general del módulo, haciendo referencia a las unidades que lo integran.

En esta parte también suelen presentarse algunas orientaciones metodológicas acerca de cómo leer, comprender y asimilar de mejor manera el módulo. La introducción no es un simple formalismo o

“relleno”, sino una parte verdaderamente importante del módulo que busca motivar y atraer al lector, mostrándole con evidencias que los temas desarrollados serán útiles e interesantes.

Muchas veces, antes de la introducción va una Presentación o Prólogo en que una autoridad académica, o el editor, destaca los aportes conceptuales y metodológicos del autor en la obra que entra en circulación.

OBJETIVOS DEL MÓDULO

Los objetivos del módulo, tanto para toda la obra como los relativos a las unidades, se destacan con un lenguaje claro, preciso e interesante. Ellos son el núcleo esencial del módulo puesto que deben dar la pauta para lo que aprenderán quienes lo estudien.

22 ESTRUCTURACION DE UNIDADES

La estructuración de unidades debe esquematizar de manera sencilla, pero vigorosa, la relación existente entre el objetivo general del módulo y los objetivos de cada una de las unidades que lo conforman. Esto permite visualizar la ruta o trayectoria en la que aparece demarcado con claridad el punto donde comienza el aprendizaje y su destino final. De esta manera, puede configurarse una especie de mapa conceptual que delimita el itinerario de aprendizaje.

OBJETIVOS DE UNIDAD

Al inicio de cada unidad debe aparecer en forma destacada el objetivo de unidad y sus correspondientes objetivos específicos, para lo cual se recurre a algún tipo de ilustración que llame la atención del lector. Al respecto, el autor debe tener siempre presente que los simples listados o formulaciones de contenido no constituyen objetivos de aprendizaje. Éstos siempre deben hacer referencia a un logro, competencia o capacidad de aprendizaje que se desarrollará en la esfera intelectiva, actitudinal, valorativa y de habilidades prácticas.

EJEMPLOS, EJERCICIOS Y CASOS PRÁCTICOS

Desarrollo temático integrado por bloques de redacción interconectados entre sí, a los cuales corresponde una relación jerárquica de títulos, subtítulos y entretítulos. Además de estos refuerzos visuales, un buen gráfico, resumen destacado, cuadro sinóptico, o algo por estilo, se convierten en excelentes recursos didácticos.

PREPARARSE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El carácter integral de la metodología propuesta para esta acción educativa institucional se sustenta en el principio según el cual la calidad de la justicia es directamente proporcional a la calidad de los jueces que la aplican. Esta verdad advierte el imperativo de abordar el tema de la formación y la capacitación judicial con metas y objetivos bien definidos e inequívocamente ligados a optimizar el desempeño cotidiano de su función, de modo que para ese propósito inmediato brinde adecuados conocimientos, técnicas y competencias de desempeño laboral a funcionarios y empleados, mediante recursos metodológicos que los garanticen en términos de utilidad real y práctica aplicación.

De esta cardinal observación aparece, en consecuencia, la diferencia fundamental entre actividades educativas ofrecidas por las facultades de derecho u otras instituciones, y las que debe dar una Escuela Judicial en la cual, de entrada, el poder judicial contribuye decididamente a determinar las verdaderas necesidades en materia de capacitación judicial.

Participación de funcionarios y empleados en la construcción del plan anual de capacitación judicial

Con el fin de obtener el perfil deseado del servidor judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adoptó un modelo de organización que incluye la participación activa de jueces y magistrados en los procesos de planeación, ejecución y evaluación académica, mediante la integración de comités de necesidades, planificación y docencia por especialidades y distritos judiciales. Este sistema permite generar insumos para el adecuado desarrollo de los planes y programas de capacitación, actualización y formación de los servidores judiciales. De manera sintética, explicaremos a continuación las tareas que cumplen dichos comités.

COMITÉ DE NECESIDADES

• Este es uno de los tres comités nacionales constituidos por magistrados y jueces de todas las jurisdicciones e integrado cada dos años con el fin de colaborar en la determinación de un orden de prioridades con respecto a las necesidades de aprendizaje identificadas en el diagnóstico institucional. Este trabajo sirve de fundamento para elaborar el plan anual de formación y capacitación de la rama judicial. Para el efecto, estudia las sugerencias y propuestas de los *grupos seccionales de apoyo*.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN

• Al comité de planificación le corresponde ayudar a traducir las necesidades identificadas en el diagnóstico en objetivos y programas que deben realizarse dentro del plan anual de formación y capacitación. Este trabajo incluye el análisis y la identificación de los recursos metodológicos para desarrollar las actividades de formación y capacitación, las líneas de trabajo para diseñar los paquetes educativos y los criterios de selección de los destinatarios de los respectivos eventos académicos.

COMITÉ DE DOCENCIA Y AUTOEVALUACIÓN

• Al comité nacional de docencia y autoevaluación corresponde colaborar con la escuela judicial en la identificación de los criterios de selección, capacitación y actualización de los docentes facilitadores. Así mismo, participa en la evaluación de los eventos académicos realizados y en la revisión de los materiales didácticos elaborados para las acciones de formación y capacitación

COMITÉ DE NECESIDADES

Colabora en la determinación de las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de las personas que aspiren a ingresar a la misma o que en el ejercicio de su profesión u oficio colabores con la administración de justicia. Para tal efecto, estudia las sugerencias y propuestas de los grupos seccionales de apoyo.

Colabora en la priorización de necesidades de formación y capacitación.

Colabora en la elaboración del plan anual de formación y capacitación.

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN

Traduce las anteriores necesidades en objetivos y programas a realizarse dentro del plan anual.

Colabora en el análisis y determinación de los recursos metodológicos para desarrollar las actividades académicas.

Propone líneas de trabajo para la elaboración de los paquetes educativos.

Colabora en la identificación de criterios de selección de los destinatarios de eventos de formación y capacitación.

COMITÉ DE DOCENCIA Y AUTOEVALUACIÓN

Apoya en la identificación de criterios de selección de capacitadores, facilitadores y docentes.

Ser capacitador, facilitador o docente.

Apoya en la identificación de criterios de evaluación de eventos, planes y programas de información y capacitación.

Apoya en la revisión de textos, módulos, guías y demás ayudas didácticas.

Formación de facilitadores

Las sesiones de estudio en grupo grande realizadas durante los seminarios-talleres estarán a cargo de jueces y magistrados formados previamente para desempeñarse como facilitadores en la respectiva temática mediante seminarios-talleres de capacitación y actualización tanto en los aspectos de formación jurídica propios del ejercicio de la función jurisdiccional como en aquellos relativos a la administración de justicia, así como en la metodología y estrategias pedagógico-didácticas.

La preparación en el manejo de la metodología, las técnicas y las estrategias didácticas para que los facilitadores cumplan a cabalidad su tarea son objeto de un módulo específico denominado *Módulo del facilitador*. Es importante resaltar aquí que este enfoque pedagógico activo, participativo e innovador de los encuentros presenciales para la discusión de los casos prácticos, programados después de que los participantes en los cursos modulares hayan estudiado por su propia cuenta en los textos de autoestudio, debe ser tenido muy en cuenta por los autores en el momento en que definan los contenidos temáticos y aborden la elaboración del módulo de derecho sustancial.

29

EL ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS EN LOS SEMINARIOS-TALLERES

Como modalidad de trabajo grupal, el método de casos consiste en el estudio de una situación problemática que al ser analizada y discutida por los participantes, divididos en subgrupos, permite encontrar alternativas de solución. Siendo el caso dado el punto de referencia del proceso de estudio grupal, los análisis que se hagan durante la discusión exigen la aplicación de teorías, conceptos y principios con miras a hallar alternativas de solución viables, fundamentadas y centradas en la propia realidad en que están inmersos los integrantes del grupo. La discusión del caso genera además el aporte de conocimientos, experiencias, juicios y visión creativa de los participantes.

En realidad no se cumplirían los objetivos de esta metodología, si la discusión del caso no se convierte en una experiencia afectivamente satisfactoria, académicamente productiva y suficientemente profunda para que contribuya a estimular la imaginación y el talento de los participantes, para desarrollar habilidades en la solución de problemas, el aprovechamiento cabal de las oportunidades y la toma de decisiones estratégicas, así como a erradicar prejuicios, superar personalismos, desechar ideas triviales y posiciones simplistas.

Con mucha razón afirman los especialistas que todo lo que se plantea sobre el método de casos como instrumento didáctico participativo e innovador conduce a concluir que el papel del facilitador es definitivo en el éxito de la utilización de esta metodología. De ahí que resulte tan importante durante la discusión saber desempeñar las funciones de guía/orientador y no de oráculo/dictaminador de verdades, como suele suceder en ciertos ambientes pedagógicos tradicionalistas.

La utilidad del método de estudio de casos está en preparar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para desarrollar sus talentos latentes, que terminan aflorando gracias al trabajo en equipo estimulado en los talleres bajo la dirección de un facilitador que sepa guiarlos y volverlos protagonistas activos de este proceso de reflexión académica a partir de una casuística tomada de la vida real que, como hemos dicho, refleja en alto grado situaciones propias de su cotidianidad.

30

En la anterior labor es fundamental el análisis y la discusión de los argumentos expresados por los participantes para sustentar sus conclusiones, los principios, valores, hermenéutica y razones aplicados a los casos en estudio y, si es necesario, con el mismo criterio y perspectiva, la crítica a la jurisprudencia y doctrina que apoya decisiones sobre hechos similares.

En consecuencia, los casos prácticos resueltos en el módulo deben contemplar a qué se alude, así como los que se propongan sin solución a los pequeños grupos de estudio participativo y, finalmente, en los seminarios-talleres que se programan para evaluación y conclusiones del estudio del módulo.

Además, esta metodología tiene la ventaja de que puede aplicarse a las diferentes temáticas. Por ejemplo, despertar las habilidades propias del juez como director del proceso o para enfrentar la tarea de dirigir a los demás empleados del despacho judicial, programar tareas, distribuir adecuadamente funciones y saber delegar sin perder el control de sus empleados subalternos. A la vez, la dinámica grupal propia de esta metodología permite desarrollar en los participantes destrezas para la interpretación de la ley y la argumentación jurídica.

El facilitador no debe demostrar que sabe más que los demás; su función es motivar la participación activa de todos, verificando que se hayan preparado individualmente y en pequeños grupos mediante el estudio del módulo para asistir a estos talleres de discusión grupal

centrados en casos prácticos. Aunque la función del facilitador como moderador, guía y asesor es clave en todas las fases del proceso, su papel es vital en la parte de conclusiones, unificación de criterios y evaluación final. Ello debe quedar consignado en actas redactadas por los relatores de las mesas de trabajo bajo la orientación del facilitador.

Andragogía: nuevo enfoque del aprendizaje por competencias

La metodología integral unificada a que estamos haciendo referencia guarda también la debida coherencia entre el tipo de destinatario que atiende la Escuela Judicial y los métodos didácticos inherentes a las ciencias del aprendizaje en adultos. Por tanto las actividades académicas de la institución educativa de la Rama Judicial están fundamentadas en los principios, métodos y estrategias de la andragogía, ciencia multidisciplinaria que estudia el carácter singular del aprendizaje en los adultos que trabajan, gracias a la contribución de los avances de la educación abierta, de la educación permanente y de las ciencias del comportamiento, entre otras disciplinas.

Según una de las premisas de la andragogía, a medida que la persona madura a través de los años, se incrementa en ella la necesidad y la capacidad de autodirigirse, de utilizar experiencias previas, de identificar su propia disposición de aprender y de organizar su aprendizaje en función de sus propios problemas e intereses.

AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD

Test de las habilidades del facilitador

1) Aparecen a continuación una serie de enunciados relacionados con las funciones de los comités constituidos a nivel nacional para apoyar las actividades de formación y capacitación de la Escuela Judicial. Marque una X al frente de cada uno de estos enunciados, según correspondan al Comité de Necesidades (N), al Comité de Planeación (P) o al Comité de Docencia y Autoevaluación (DA).

32

ENUNCIADOS	COMITÉS		
	N	P	DA
a) Colaborar en la determinación de las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.			
b) Apoyar en la revisión de textos, módulos y guías didácticas.			
c) Apoyar en la selección y nombramiento de docentes facilitadores.			
d) Traducir las necesidades de formación y capacitación en objetivos y programas a realizarse dentro del plan de formación y capacitación de la Rama Judicial.			
e) Colaborar en la priorización de las necesidades de formación y capacitación.			

2) ¿Está usted de acuerdo en que la presentación en secuencia organizada, atractiva e interesante del contenido temático en las unidades del módulo de autoaprendizaje, descarta de antemano que éste se convierta en un tratado exhaustivo y de gran densidad que pretende agotar la temática presentada?

SI

NO

Diga brevemente porqué:

3) En un brevísimamente pero bien fundamentado ensayo explique el sentido de la metodología integral unificada concebida dentro del plan de formación y capacitación de la Rama Judicial, destacando la relación interactiva que existe entre las siguientes fases:

- Estudio individual en el módulo de autoaprendizaje
- Estudio en pequeño grupo participativo
- Grupo grande de estudio en los seminarios-talleres.



Invitarlo a aplicar las pautas y criterios orientadores que proporciona esta unidad para que usted pueda diseñar con mayor acierto el módulo de autoaprendizaje de la materia a su cargo.



- Formular el objetivo general del módulo de autoaprendizaje.
- Determinar las unidades en que se divide el módulo, formulando objetivos de unidad para cada una de ellas.
- Formular los objetivos específicos como indicadores de aprendizaje correspondientes a cada unidad.
- Identificar la función específica de cada una de las tres partes de la secuencia didáctica propuesta para estructurar el módulo.
- Aplicar las pautas de redacción recomendadas para este tipo de obras didácticas.

Fases secuenciales del módulo

En el gráfico de la página siguiente se visualizan las tres fases correspondientes a las estrategias de aprendizaje para estructurar el módulo, que hemos denominado *inicio, núcleo central del desarrollo temático* y *cierre didáctico*, las cuales explicaremos enseguida.

INICIO

El inicio comprende primordialmente la formulación clara del objetivo o propósito general del módulo, en términos de lo que aprenderán quienes lo estudien. Se descarta que este aprendizaje sea solo memorístico; por tanto deben plantearse competencias de análisis, pensamiento crítico, solución de problemas, reflexiones en torno a valores y aplicación práctica de lo aprendido. En esta parte inicial, el autor debe contribuir a crear un clima psicológico que invite y movilice hacia el estudio, teniendo en cuenta que la motivación es el punto de partida del aprendizaje. Así se abre la posibilidad de lograr un momento lúdico que aleje todo lo que no contribuya a hacer placentero y grato el acto de aprender. A manera de “gancho motivacional” el autor procurará relacionar lo que va a aprender el destinatario del módulo con sus experiencias y conocimientos previos. Este inicio pretende captar la atención del servidor judicial, mostrándole la materia como algo útil e interesante que podrá responder a sus expectativas y necesidades de mejoramiento personal e institucional. Se recomienda recurrir a un breve caso de la vida real, una pequeña historia, una anécdota o algo por el estilo.

Un esquema-resumen a la manera de un mapa conceptual claro y sugestivo contribuye de igual manera a presentar un panorama interesante y atractivo que, a su vez, insinúe la utilidad práctica de la materia que se va a estudiar.

NÚCLEO CENTRAL DEL DESARROLLO TEMÁTICO

Luego de ubicar el propósito general del módulo, se deben estructurar las distintas unidades didácticas que lo conforman, procurando mostrar una estructura didáctica integrada en la que sea posible identificar el alcance global de todo el módulo y el alcance particular de cada una de sus unidades. Es decir, se debe mostrar de dónde a dónde va cada unidad en términos de los objetivos de aprendizaje que pretende desarrollar y cómo contribuyen estos objetivos de unidad al logro del objetivo general del módulo.

EL JUEZ COMO ADMINISTRADOR DE JUSTICIA

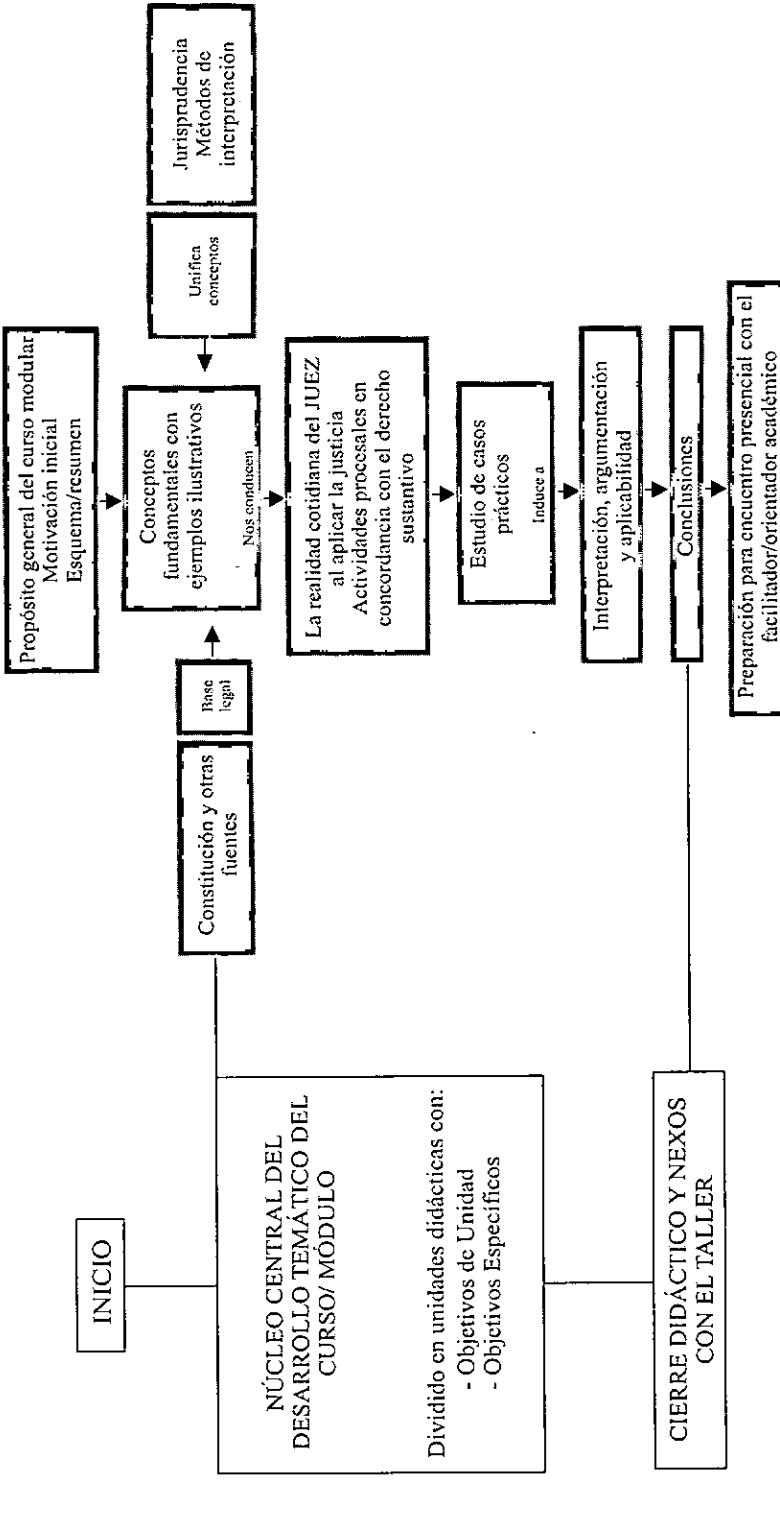
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA ESTRUCTURAR EL MÓDULO

INICIO

NÚCLEO CENTRAL DEL
DESARROLLO TEMÁTICO DEL
CURSO/ MÓDULO

Dividido en unidades didácticas con:

- Objetivos de Unidad
- Objetivos Específicos



Podemos designar el objetivo general del módulo como el logro mayor de aprendizaje que alcanzarán quienes lo estudien. El objetivo de unidad lo denominaremos logro intermedio y los objetivos menores, derivados del objetivo de unidad, aparecen como logros específicos de aprendizaje. Los objetivos específicos contribuyen al logro del objetivo de unidad, y cada uno de éstos apuntan al logro del objetivo general del módulo.

En el recuadro que ilustra visualmente la estrategia metodológica para la estructuración del módulo, se busca dejar en claro que los conceptos desarrollados deben estar expuestos en lenguaje sencillo, variado y comprensible, matizados con ejemplos relacionados con la actividad cotidiana de la labor judicial. Estas nociones sustanciales deben nutrirse de la Constitución Política de Colombia y otras fuentes jurídicas que sirvan como fundamento legal de los conceptos presentados como aporte de conocimiento nuevo, actualizado y pertinente. De igual manera, como ya se mencionó antes, si la noción sustancial así lo permite, se debe compaginar con las actividades procesales o de aplicación de las mismas a través del proceso.

Los conceptos enunciados deben nutrirse de criterios doctrinales y jursiprudenciales emanados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia o de los tribunales de Distrito Judicial, aunque dentro de la unidad que desarrolla la temática sustancial sólo debe incluirse un extracto o la referencia específica, y no el texto completo de la sentencia ya que sería poco ágil la lectura del módulo.

El autor debe remitir al texto completo de la sentencia que se incluirá en el *anexo* que va al final del módulo, de manera que sin perder el hilo de la exposición, el servidor judicial pueda profundizar con posterioridad en el respectivo documento jurisprudencial, de conformidad con la guía que se presenta en este instructivo y en el módulo del facilitador sobre los aspectos relevantes del estudio de jurisprudencia (extracto).

El contenido sustancial de los módulos, esto es, la materia que allí se desarrolle, debe tener como fin proporcionar conceptos, teorías, principios, criterios, normas, métodos y herramientas cuya validez y vigencia se van a someter a prueba en la discusión del caso, realizada en grupo, durante el seminario taller bajo la orientación del facilitador. Dado que algunas materias se prestan más que otras para ser presentadas mediante el método de estudio de casos, en la búsqueda del material que integre el módulo debemos esforzarnos por integrar

a las nociones de derecho sustancial sus implicaciones procesales y buscar sentencias que de igual manera, aclaren los errores de interpretación jurídica o los de procedimiento.

Como se dijo antes, cuando el autor diseñe los casos y aborde la elaboración del módulo, debe tratar de establecer la similitud entre los planteamientos académicos y las situaciones reales de trabajo en los estrados judiciales. El fin primordial de los casos presentados en las unidades es servir como base de análisis, discusión y conclusiones prácticas, primero en el estudio individual, luego en los pequeños grupos de estudio participativo y, finalmente, durante la reunión del grupo grande en los seminarios-talleres, en los que el facilitado promoverá el debate con argumentos sólidos, que sustenten las diversas alternativas de solución a la situación problemática estudiada. Con ello se estimula el interés de los participantes para aplicar de la manera más adecuada las distintas fuentes del derecho o para recurrir a diferentes métodos de interpretación. El autor debe incluir en el módulo algunos casos resueltos y otros casos prácticos sin desarrollar para que se analicen y discutan en equipo las diversas soluciones en los talleres de trabajo, cuyos moderadores serán los facilitados.

Al final de cada una de las unidades del módulo se deben incluir autoevaluaciones a la manera de pruebas de avance que den la oportunidad de verificar por su propia cuenta los logros de aprendizaje que se van alcanzando a lo largo del curso modular. Además de las preguntas basadas en la casuística analizada, referida a la aplicación práctica en el contexto laboral, es conveniente incluir preguntas que permitan evaluar competencias actitudinales, valorativas o axiológicas y éticas.

CIERRE DIDÁCTICO

Cada unidad y el módulo en su conjunto deben plantear al final una síntesis de lo tratado recurriendo al resumen o cuadro sinóptico con intencionalidad didáctica. Por su parte, el estudio de casos prácticos debe inducir, en la parte culminante del módulo, a desarrollar habilidades interpretativas, argumentativas y de aplicabilidad de la ley que tiendan hacia la unificación de criterios a través de unas conclusiones de consenso o de mayoría.

Este cierre didáctico del curso modular debe remitir y preparar a los participantes para el encuentro presencial que tendrán con el facilitador u orientador académico, quien llevará nuevos casos

sistemáticamente estructurados y de mayor grado de complejidad que respondan a la problemática sustancial desarrollada en el módulo, en orden a que sean analizados y discutidos bajo su coordinación, reforzando de esta manera el desarrollo de las habilidades mencionadas.

Pautas para redactar originales de autor

Todo el trabajo anterior de planificación y diseño didáctico conduce a este paso culminante en el que corresponde al autor emprender la redacción de los textos para cada unidad, de conformidad con esa red de objetivos de aprendizaje previamente determinados. En esta estructura modular en la que el todo y sus partes guardan una relación de calidad hay un contenido asociado encargado de promover el logro de los objetivos de aprendizaje. Además de la teoría, de la casuística, de las orientaciones y de los ejercicios de aplicación práctica presentados en el desarrollo temático, es necesario presentar eventos de refuerzo visual; por ejemplo, ilustraciones, cuadros sinópticos, resúmenes y conclusiones. Cuando se diseñan bien los cursos con criterios de coherencia y pertinencia, estamos propiciando la elaboración de materiales didácticos de excelente calidad, lo cual a su vez contribuye a que tengamos excelentes discentes y mejores docentes facilitadores.

Al respecto conviene recordar que el módulo de autoprendizaje se diseña para motivar e inducir al autoestudio a partir de un nuevo enfoque de aprendizaje activo, autónomo y autogestionario. Esa virtud de impulsar al discente a aprender por su propia cuenta mediante una estructura y secuencia didácticas concebida para ese propósito es precisamente lo que diferencia el módulo autoformativo de otros textos cuya función sea, por ejemplo, difundir conocimientos, ampliar las lecciones presentadas por un docente de aula o servir de texto de consulta.

Por otra parte, como la relación en el proceso de enseñanza-aprendizaje implícito en las actividades académicas adelantadas por la Escuela Judicial ya no es directa sino mediada en un proceso de educación desescolarizada, la relación texto didáctico-discente tiene que ser, en el caso del módulo de autoaprendizaje, mucho más dinámica que la establecida con otro tipo de libro. Además, conviene reiterar lo que ya hemos señalado: la presentación secuencial, atractiva e interesante de cada una de las unidades del módulo de autoaprendizaje como un compendio básico que invita a profundizar sin pretender agotar la temática, descarta de antemano que éste se convierta en un tratado exhaustivo muy denso y voluminoso.

Hechas estas precisiones sobre la concepción modular, procedemos a presentar enseguida algunas pautas generales para la redacción de los originales de autor.

1. Hacer notar al discente el hilo conductor que enlaza los diversos componentes de la estructura didáctica que diseñamos: módulo, unidad, sección o parte de unidad (tema), subtema, minitemas o conjuntos redaccionales interconectados entre sí con párrafos, oraciones y frases. Cada unidad debe llevar un título suficientemente descriptivo y representativo del desarrollo temático que aborda, el cual va seguido de los objetivos específicos de unidad planteados con claridad y concisión como indicadores de aprendizaje. Es también importantísima la función de enlace dentro de esas secuencias didácticas, los subtítulos y entretítulos que como organizadores visuales contribuyen a dar una mejor forma de presentación al texto.

42

2. Buscar las condiciones ambientales favorables que propicien la concentración para redactar con fluidez: buena iluminación, silencio, comodidad. Conviene también escoger un sitio en el que podamos tener a la mano las fuentes de consulta necesarias en un momento dado para el desarrollo temático.

3. Redactar en forma clara, sencilla y comprensible procurando un estilo decantado, limpio, carente de adornos retóricos y complejidades innecesarias. Tener muy presente la estructura didáctica que se ha diseñado y pensar siempre en las necesidades de aprendizaje del discente son factores que ayudan a hacer más fluida, pertinente y efectiva la redacción de los temas.

4. Usar un lenguaje coloquial, ameno y personalizado para que el texto no resulte monótono y carente de interés para el que lo estudia. Los cuadros sinópticos, las síntesis destacadas con algún efecto visual y, en general, las ilustraciones ayudan a dar una forma de presentación agradable al texto didáctico.

5. Las frases demasiado largas dificultan la lectura y comprensión del texto didáctico, aunque las frases de estilo telegráfico fatigan al lector e igualmente se tornan difíciles de entender. El autor debe procurar concentrarse para alcanzar un ritmo sostenido, original y creativo en la redacción.

6. Promover la participación activa mediante preguntas, ejercicios, sugerencias y demás eventos de la dinámica del autoestudio para que el texto se convierta en una guía que propone y facilita un aprendizaje productivo y no simplemente reproductivo.

7. Convocar al análisis, la profundización, el sentido crítico y la investigación de la jurisprudencia, la doctrina, las normas legales, los artículos, la bibliografía y otros documentos que, como anexos obligados, forman parte imprescindible del módulo.

8. Presentar los contenidos dentro de contextos significativos que remitan a las experiencias, conocimientos previos y condiciones del medio ambiente laboral del sujeto que aprende. El autor de los módulos de autoaprendizaje que requiere la Escuela Judicial no puede perder en ningún momento la óptica que le permita establecer una adecuada similitud entre este ejercicio académico y la cotidianidad de la labor en los despachos judiciales.

9. Recurrir a ejemplos, analogías y comparaciones que ayuden a aclarar un planteamiento, concretar un concepto, definir una doctrina e interpretar un criterio o una postura en los términos más reales posibles.

10. Está comprobado que las palabras conocidas y concretas comunican mejor las ideas, y que el nivel de comprensión de un texto es directamente proporcional al empleo de palabras de uso común, razón por la cual se debe evitar el uso de palabras rebuscadas, términos sofisticados, tecnicismos, neologismos y extranjerismos. No obstante, hay que tener presente que, especialmente en materia jurídica, no siempre se puede prescindir de ciertas expresiones enraizadas en otros idiomas.

11. Avanzar en la redacción sin detenerse en detalles de forma, que más adelante habrá tiempo para corregir la ortografía, la puntuación y la estructura gramatical cuando se depuren los textos en la fase culminante de la composición escrita.

12. Emplear citas y notas de pie de páginas para explicar ciertas partes clave del texto constituye un valioso recurso metodológico que es preciso utilizar, pero sin exagerar valiéndose de él con excesiva frecuencia o recargándolo con textos demasiado extensos.

Lo que no debe ser un módulo de autoaprendizaje

Así las cosas, el módulo de autoaprendizaje que requiere la Escuela Judicial **no debe ser**:

- Un tratado voluminoso que sólo contiene teoría.
- Un documento de lectura que fomenta la memorización pero no el análisis, el sentido crítico ni la creatividad.
- Un texto que no esté presentado en un lenguaje ameno y coloquial.
- Un desarrollo temático carente de ejemplos y casos prácticos.
- Un texto que no permita establecer la similitud entre el ejercicio académico y la dinámica del trabajo en los estrados judiciales.
- Un texto que no esté bien diagramado y que no presente recursos visuales; por ejemplo, ilustraciones, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes y conclusiones.
- Un texto que no promueva el autoestudio y la autoevaluación.
- Un texto que no sea presentado como compendio básico que invite a profundizar sin pretender agotar la temática tratada.
- Un texto que no tenga como parte integral de su estructura didáctica un anexo con jurisprudencia, doctrina, normas legales, artículos clave y bibliografía.
- Un texto que no convoque a la profundización de la jurisprudencia y doctrina existentes sobre el tema, contenidas en el anexo.
- Un texto aislado e independiente del sistema modular coherente al que deben estar integrados todos los módulos de autoaprendizaje del plan de formación y capacitación judicial.

Aspectos relevantes a considerar en el análisis de jurisprudencia (extracto)

Analizar una sentencia no implica leer su texto para obtener una simple idea de ella, sino profundizar en su contenido esencial, oculto algunas veces. En este ejercicio es necesario, por tanto, clarificar los elementos constitutivos de la providencia, resumirlos, extraer sus aspectos esenciales y anotarlos sin necesidad de repetir el texto. Es un error común limitarse a repetir, sin más consideraciones, los argumentos expresados en la sentencia.

La deducción de los aspectos trascendentales de la sentencia tiene un doble objetivo, a saber:

- Comprender de manera profunda el problema a partir de los hechos que se juzgan en ella y, por contera, la solución adoptada en su parte resolutiva.
- Obtener un instrumento de trabajo en el que estén anotados, de la manera más clara y exacta posible, los elementos esenciales de la decisión, constituyéndose así en una ficha de fácil conservación y consulta.

Por lo regular, la comprensión de la sentencia se dificulta cuando no se conoce suficientemente la cuestión teórica que se vincula a los hechos sobre los que versa la decisión.

Para estudiar una sentencia son aspectos importantes:

- Los hechos
- El procedimiento o instancias
- Las tesis en presencia
- El problema en derecho
- El sentido de la decisión (la solución).

Los hechos

Los hechos son los eventos que, ubicados en el tiempo, modo y lugar, se proponen como materia de juzgamiento. Estos pueden ser simples o complejos. Deben resumirse cronológicamente los hechos esenciales y constantes.

El procedimiento o instancias

La actividad procesal se inicia en el momento en que el usuario acude en solicitud de justicia mediante las formas previstas en los diversos códigos de procedimiento. Debe considerarse en el análisis de la sentencia, si ésta lo menciona como aspecto de la decisión. Supone:

- ¿Cuál es el objeto de la pretensión o denuncia?
- ¿Cuál es la decisión tomada en primera instancia?
- ¿Cuál es la materia que comprende la decisión impugnada y los argumentos que sustentan la impugnación?
- ¿Cuál es la decisión que resuelve el recurso?

Las tesis en presencia

Señale las tesis y los argumentos sostenidos por las partes o los sujetos procesales frente a la decisión que se analiza, en primera instancia, y cuáles son las posturas de quienes intervienen en el proceso; en segunda instancia, cuáles son los reclamos del apelante.

Frente al recurso de casación, las dos posiciones adversas son:

- ¿Cuál es la decisión tomada por la sentencia atacada?
- ¿Cuál es la argumentación del recurso de casación que la impugna, es decir, los medios de casación invocados?

El problema de derecho

La cuestión de derecho aplicada en la decisión debe formularse en términos jurídicos y abstractos, como un problema general, es decir, sin referirse al caso concreto.

Elabore una síntesis de las tesis encontradas. ¿Cuál de ellas está bien fundamentada? ¿Se encuentra justificado el reproche que se le hace en casación a la sentencia?

El sentido de la decisión

El sentido de una decisión es la solución que se aplica al problema planteado.

Los jueces consideran hechos y normas de derecho. Esto es, en la sentencia se plasman los hechos (según las pruebas recaudadas) y se aplican a estos hechos normas de derecho, con el fin de solucionar el problema jurídico planteado.

Con frecuencia, en el análisis de la solución, hay lugar a distinguir lo que ha sido decidido de hecho y lo que ha sido decidido en derecho.

La Corte de Casación obra solamente como juez de derecho. Ella adopta una solución jurídica en respuesta al problema de derecho. Sea porque ella:

- Rechaza el recurso y acoge la solución de la sentencia atacada.
- Casa la sentencia atacada y asume la posición que recoge el recurso extraordinario de casación.

Esfuérzese por formular de manera clara y concisa la posición asumida en la sentencia. Éste, así como precisar la norma aplicada en la sentencia o su interpretación, es punto esencial del análisis.

Errores comunes en el comentario de sentencia

- Ignorar en qué consiste un comentario de sentencia y lo que se pretende con él.
- Comenzar a comentar una sentencia sin conocer la materia.
- Obstinararse en seguir un plan determinado para el comentario de jurisprudencia, cuando en realidad esta vía no es la más recomendable, debido, entre otras razones, a la diversidad de las decisiones de justicia.
- Conformarse con reproducir el texto de la sentencia, perdiéndose por lo regular en los hechos.
- Limitarse a repetir, sin más consideraciones, los argumentos expresados en la sentencia.
- Limitarse a recitar una parte de la materia que se aadecua más o menos al caso

AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD

Siguiendo el esquema presentado en el gráfico denominado Estrategias metodológicas para estructurar el módulo, explique de manera esquemática qué aspectos se deben tener en cuenta para estructurar de manera secuencial el módulo de autoaprendizaje, especificando en cada caso lo concerniente al

- INICIO
- NÚCLEO CENTRAL DE DESARROLLO TEMÁTICO
- CIERRE DIDÁCTICO Y NEXOS CON EL SEMINARIO-TALLER